

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 33.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en la Subsecretaría de Comunicaciones

Don Francisco Sicilia y Traspardene, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Telégrafos y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en esta Subsecretaría:

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En la villa de Madrid, a 7 de septiembre de 1932: Visto el expediente administrativo judicial acumulado, instruido contra don Jesús Jiménez Lozano, sobre reintegro de pesetas 11.872, descubierto resultante por extravío del paquete postal número 620, impuesto en Mahón el día 17 de noviembre de 1920, por don Francisco Mercadal, para doña Francisca Besal, en Segovia, con declaración de valor de 500 pesetas, y sustracción y extravío de varios paquetes postales; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declarar:

1.º Partida de alcance la de 11.872 pesetas, importe de los libramientos contra el Tesoro público, abonados en 27 de septiembre, 17 de marzo, 18 de marzo de 1922, 21 de marzo y 20 de enero de 1923, y mandados expedir para indemnizar a los imponentes de los paquetes postales número 620, impuesto en Mahón el día 7 de noviembre de 1920, por don Francisco Mercadal, para F. Besal, en Segovia, y otros muchos resaparecidos y sustraídos que en esta sentencia se mencionan, con cargo al capítulo XXVII, artículo 3.º, concepto único de la sección sexta del presupuesto de gastos de Gobernación, vigente en la fecha de dichos abonos.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el Ordenanza que fué del Correo Central don Jesús Jiménez Lozano, con más los intereses del 5 por 100 anual de dicha cantidad de 11.872 pesetas, de cinco años.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado don Jesús Jiménez Lozano al pago

de dichos alcance e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme el artículo 132 de la ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Sicilia. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid, a 8 de octubre de 1932.—Francisco Sicilia. (Núm. 3.000)

## Ministerio de la Guerra

### Licenciamiento

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que entre los días 20 y 25 del mes actual sean licenciados por pase a situación de disponibilidad de servicio activo, los individuos pertenecientes al primer llamamiento del reemplazo de 1931 y agregados que se encuentren prestando servicio en los Cuerpos, unidades, Centros y dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

1.º Los licenciados harán el viaje de regreso a sus hogares por cuenta del Estado, siendo socorridos con tantos días de haber como hayan de invertir para llegar a la población donde fijen su residencia. Sólo se concederá pasaporte para los territorios de Africa Occidental a los que acrediten tener allí familia o bienes radicados, según dispone la circular de 18 de febrero de 1926 («C. L.» número 75).

2.º Se dará cumplimiento a lo

prevenido en la regla décima de la circular de 2 de octubre de 1930 («Diario Oficial» núm. 223), respecto a las prendas de vestuario con que deben marchar a sus hogares los licenciados.

3.º Los Generales de los divisiones orgánicas y Comandancias Militares de Baleares y Canarias dispondrán los días en que, dentro de las fechas antes indicadas, haya de efectuarse el licenciamiento en cada Cuerpo, para que se regulen los transportes por ferrocarril sin aglomeraciones imprevistas. Interesarán, si lo estiman preciso, de las autoridades civiles que sea reforzada la escolta de los trenes que conduzcan licenciados y que se encuentren en las estaciones de empalme fuerzas de la Guardia Civil y del Cuerpo de Seguridad, para conservar el orden y resolver las dudas o dificultades que puedan presentarse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de octubre de 1932.

AZANA

Señor...

(Núm. 3.004)

## GOBIERNO CIVIL

### SECCION 1.ª

Con fecha 4 del corriente, el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice lo que sigue: «De orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio, a virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Martina Sanz Martín, vecina de Robregordo, contra providencia de ese Gobierno Civil, imponiéndole multa de 500 pesetas, por proferir gritos subversivos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN, a los efectos reglamentarios.—Madrid, 8 de octubre de 1932. El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.979)

Con fecha 4 del corriente, el ilustrísimo señor Subsecretario del Mi-

nisterio de la Gobernación me dice lo que sigue: «De orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio, a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Félix Sanz Martín, vecino de Robregordo, contra providencia de ese Gobierno Civil, imponiéndole multa de 500 pesetas, por proferir gritos subversivos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN, a los efectos reglamentarios.—Madrid, 8 de octubre de 1932. El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.979)

Con fecha 4 del corriente, el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice lo que sigue: «De orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio, a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Eugenio Jiménez Moreno, vecino de Robregordo, contra providencia de ese Gobierno Civil, imponiéndole multa de 500 pesetas, por proferir gritos subversivos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN, a los efectos reglamentarios.—Madrid, 8 de octubre de 1932. El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.979)

## Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yañez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid, Certifico: Que en la sesión cele-

brada por la Comisión Gestora en 13 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de septiembre último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,48.

Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,508.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0,382 pesetas.

Litro de aceite, 2,06.

Idem de petróleo, 1,36.

Kilogramo de carbón, 0,258.

Idem de leña, 0,10 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 14 de octubre de 1932.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: R. Salazar Alonso.

(Núm. 3.041)

### JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

La Junta provincial de Fomento Pecuario de Madrid, saca a concurso la provisión de una plaza de Controlador de producción láctea para el Servicio de Libros Genealógicos.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes son las siguientes:

Primera. Ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco; estar en buenas condiciones físicas y de salud y tener buena conducta.

Segunda. Conocer y distinguir las razas de ganado vacuno de producción láctea; saber hacer análisis de leches para determinar la materia grasa y demostrar cómo se hace el racionamiento de la alimentación de las vacas productoras de leche, señalando la relación nutritiva que tiene cada ración objeto de la demostración.

Tercera. Conocer la documentación de los Libros Genealógicos y comprobación de rendimiento lácteo del Servicio Oficial del Estado y saber tramitarla.

Las obligaciones propias del cargo podrán conocerlas los interesados, en las oficinas de la Junta provincial de Fomento Pecuario.

La remuneración es de 4.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

El cargo es eventual, porque se halla sujeto a modificaciones o supresión del Servicio, sin ningún derecho ulterior, y siempre estará a disposición de la Junta por faltas, defecto o incumplimiento del Servicio.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario, dentro del plazo de ocho días, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Una Comisión de la Junta, designada al efecto, juzgará los méritos de cada aspirante y elegirá el que proceda. La determinación adoptada será inapelable.

Madrid, 15 de octubre de 1932.—El Presidente, Antonio Fernández Quer.

### AYUNTAMIENTOS

#### CANILLEJAS

El día 14 de noviembre, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Con-

sistorial de esta villa, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, la subasta de aprovechamiento de los pastos del monte «La Dehesilla», de estos propios, para el año forestal de 1932 a 1933, y por el tipo de tasación de 500 pesetas, para 150 cabezas de ganado lanar, 50 cabrío y 25 de vacuno.

El pliego de condiciones facultativas y económicas podrá ser examinado por quien lo estime conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La subasta se efectuará por pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depostaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta. Si ésta quedase sin efecto, se celebrará una segunda, a la misma hora, el día 17 del referido mes.

Canillejas, 14 de octubre de 1932. El Alcalde, Manuel Henar.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ofrece por el repetido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.061) (E.—699)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1932, censurado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por el plazo de ocho días, para que durante los cuales, y otros ocho días siguientes, pueda ser examinado por quien lo estime conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas, a los efectos de lo determinado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 11 de octubre de 1932.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

#### VICALVARO

El apéndice al padrón de la contribución de edificios y solares de este término, formado para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos reglamentarios, de presentación de reclamaciones.

Vicalvaro, 5 de octubre de 1932.— Jesús P. Quijano.

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto, por falta de licitadores, el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de diez camionetas basculantes, con destino a los Talleres generales, Acopios y Aprovisionamientos, el excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de 2 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», de los días 17 y 18 de junio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1932.— El Secretario accidental, M. Saborido.

(E.—698)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso, anunciado para contratar la adquisición de diez camionetas de tipo corriente, con destino a los Talleres generales, Acopios y Aprovisionamientos, el excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de 2 de septiembre último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» de los días 17 y 18 de junio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(E.—701)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 16 del pasado septiembre, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Buenavista, número 29, esquina a la Torrecilla del Leal, 23 y Zurita 24, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 8.255,56 pesetas, a razón de 103,04 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 412,77 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que les será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de noviembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 2 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1932.— El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Buenavista, número 29, esquina a la Torrecilla del Leal, 23 y Zurita, 24.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Buenavista, número 29, esquina a la Torrecilla del Leal, 23 y Zurita, 24, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1932.

(Firma del proponente.)

(E.—700)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Dionisio Blanco Muñoz, contra José Velázquez Zamorano, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 17 de septiembre de 1932, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Dionisio Blanco Muñoz, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Juan Sánchez Rivera; y de la otra parte, como demandado, don José Velázquez Zamorano, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, y no habiendo alegado excusa bastante que se le haya impedido, esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono don José Velázquez Zamorano, a que pague al demandante, Dionisio Blanco Muñoz, 150 pesetas, importe de asistencia médica que tuvo que procurarse con motivo del accidente de trabajo a que este juicio se refiere, y 1.710 pesetas en concepto de indemnización de las tres cuartas partes del jornal desde el 6 de diciembre de 1931 hasta el día de hoy, ambos inclusive, por la incapacidad temporal para el trabajo en que durante ese tiempo ha estado el obrero lesionado.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por

la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de, digo y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don José Velázquez Zamorano, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte, digo 3 octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.964)

*Cédula de citación*

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Antonio Barber Buirra, contra otro y don Alberto Risco, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal, ha acordado se cite a dicho demandado, don Alberto Risco, para que el día 14 de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación que la ley previene, bajo apercibimiento de que si no comparece se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado, señor Risco, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Secundino Gutiérrez Maza Espinosa, representado por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Ricardo Crespo Oria, sobre pago de once mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca embargada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Casa de planta baja, en término municipal de Villaverde de Madrid, al sitio camino de Perales; consta de una tienda, pasillo, corral, sala, tres alcobas, despensa, un corral con tapia y pozo de aguas claras, una cuadra y una pocilga, con una extensión toda la finca de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a seis mil setenta y nueve pies setenta y seis décimas de otro, también cuadrados; linda al Norte o izquierda entrando, con terrenos de la Compañía Ferroviaria de Madrid a Cáceres y Portugal y caseta de la vía férrea; Sur o derecha, con la calle particular, de siete metros de anchura; Este o espalda, con finca de don Francisco Alonso Mar-

tínez, y Oeste o frente, con la carretera de Madrid a Cádiz.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil ochocientos setenta y cinco pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de dicho inmueble estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y

Que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

(Firmado)

(A.—2.484)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos por el procedimiento establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Antonio y don Isidro Martínez Barberán, mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de Vallecas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de quince del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de cinco de noviembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario don Antonio Sirvent y López, que es la siguiente

*Finca*

Casa y establo en construcción, en término de Vallecas, camino de Valderribas, número cuarenta y seis, provisional, en el trozo situado a la derecha de la carretera que del Puente de Vallecas conduce al barrio de Doña Carlota, sitio que llaman Colonia del Pilar, zona izquierda de la carretera de Valencia. El solar afecta la forma de un trapecio, con línea de fachada de trece metros y fondo medio de veinticuatro metros y veinticinco centímetros, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil sesenta pies cuarenta y dos décimos de otro, de los que se edificarán tres mil ciento ochenta y siete pies

sesenta y dos décimos, y el resto se destina a patio central. Constará de planta baja y principal, con cinco huecos por fachada cada una. Es, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, la finca número ocho mil cuatrocientos veintidós.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

*Primera*

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, que es la pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

*Segunda*

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

*Tercera*

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Cuarta*

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

*Quinta*

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

*Sexta*

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

*Séptima*

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.489)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente de provisión de fondos al Procurador don Adolfo Bañegil para honorarios y suplidos en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, seguido en dicho Juzgado, antes del distrito de Chamberí, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles embargados a dicha entidad suspensa, por el tipo de diecinueve mil ciento sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del mes ac-

tual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de aquella suma, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de don Manuel Ortega, representante legal de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, y en el domicilio de ésta, calle del Príncipe de Vergara, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.482)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 8 (antes del distrito de la Inclusa), de Madrid, que conoce el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Rafael Ruiz Alfaro, ha acordado, por providencia dictada con fecha de hoy, convocar a aquellos cuyos créditos han sido reconocidos, a Junta, para su graduación, habiéndose señalado para dicho acto el día once de noviembre próximo, a las tres y media de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores ya reconocidos, que tienen su domicilio fuera de esta capital expido la presente cédula, que se fijará en el sitio público del Juzgado y se insertará además en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

(A.—2.483)

**JUZGADO NUMERO 1**

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita juicio de divorcio promovido por doña Francisca Fernández Martínez, contra su esposo, don Crescencio Juzgado Rodríguez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

*Providencia*

Juez señor González Llana.—Madrid, 29 de septiembre de 1932.—A sus antecedentes, proveyendo al escrito del Procurador señor Gervás, fecha 15 de junio último, estimándose competente el que provee para entender de la demanda de divorcio formulada en dicho escrito en nombre de doña Francisca Fernández Martínez, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio, y de ella se confiere traslado al marido, don Crescencio Juzgado Rodríguez, y además por el desconocido paradero de éste, al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, emplazando al primero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre, e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», y el segundo con entrega de las copias simples presentadas en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley procesal civil, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y formulando en su caso la reconvencción, librándose para el cumplimiento de este acuerdo los despachos ne-

cesarios, y con testimonio de lo preciso fórmese pieza separada para acordar respecto a las medidas a que hace referencia el artículo 44 de la ley de divorcio.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Crescencio Juzgado Rodríguez, expido la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, en Madrid, a 30 de septiembre de 1932. El Secretario, Antonio Aguilar.

(C.—560)

*Cédula de citación*

En el ramo separado dimanante de los autos que insta en este Juzgado de primera instancia número uno-Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, doña Francisca Fernández Martínez, contra su esposo, don Crescencio Juzgado Rodríguez, sobre divorcio, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las partes y al ministerio fiscal a una comparecencia, para ser oídos respecto a las medidas a adoptar de las establecidas en el artículo 44 de la ley del divorcio, señalándose para la celebración de dicha comparecencia en la Sala audiencia de este Juzgado número 1, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de octubre actual, a las once de su mañana.

Y por la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, se cita al marido, don Crescencio Juzgado Rodríguez, previniéndole: que, de no comparecer en el día señalado, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—El Secretario, (Firmado).

(C.—559)

En virtud de providencia, dictada en 29 del actual por el Juzgado de primera instancia número 1-Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental incoada por doña Francisca Fernández Martínez, contra el ministerio fiscal, el señor abogado del Estado y don Crescencio Juzgado Rodríguez, sobre declaración de pobreza, y por la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, se emplaza al demandado, don Crescencio Juzgado Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, previniéndole: que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 30 de septiembre de 1932. El Secretario, (Firmado).

(C.—561)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, y en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Vizcaya, contra don José María Castillo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de

Una balanza, marca Toledo, para tres kilos, luminosa, sin resorte, número 264.602, estilo 36 S. P., que se encuentra depositada en poder del señor Castillo, domiciliado en la calle del General Porlier, número nueve, y que ha sido tasada en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.490)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre de don Máximo Morán de la Fuente, contra don Manuel Martínez Fernández, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veinte mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

*Finca*

Casa sita en término de esta capital, a la derecha de la carretera de Extremadura, que conduce a los Carabanchales, frente a los Mataderos, hoy calle del General Ricardos, número setenta, con vuelta a una calle particular, hoy nombre de Urgel, tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda por el Sur, que es su frente, con la mencionada calle del General Ricardos; al Oeste, medianería izquierda, con terreno de don Cristóbal Navarro y Morales; al Este o derecha, con dicha calle particular, que parte desde la carretera, formando también ángulo recto saliente con el extremo derecho de la primera, donde queda cerrado el perímetro. Comprende un área plana de doscientos sesenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos dos pies y veintidós décimos de otro, igualmente cuadrados. Unido a la misma casa y formando una sola finca, existe un solar, que comprende mil cuatrocientos pies, o sean ciento ochenta y seis metros cuadrados y afecta la forma de un trapecio irregular, que linda, por su fachada, con dicha calle del General Ricardos, en línea de ciento catorce pies; por su medianería izquierda, con terreno de don Cristóbal Navarro, en línea de cien pies; por la derecha, con igual línea, la casa antes descrita, y por el testero,

con otra línea de catorce pies, solar de dicho señor Navarro.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
Salvador Alarcón

(A.—2.485)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Victoriano Sanz e Imaz, en nombre de don Calixto de la Granja Rodríguez, sobre información de dominio del siguiente:

De un solar situado en esta capital, en la calle de Jaén, número nueve; linda al Sur, o frente, por la calle de Jaén, por donde tiene su entrada, en una línea recta de veintisiete metros y sesenta centímetros; al Norte, o fondo entrando, con una línea quebrada que forma un ángulo obtuso, cuyos dos lados, partiendo del vértice, tiene uno de ellos veinticinco metros y cuarenta centímetros, y el lado derecho cinco metros y setenta y cinco centímetros, con el testero de las casas números ocho, diez y doce de la calle de Tiziano, de la propiedad de doña María Gallasti, hoy de don Benito Acuña, que vive en la misma casa; doña Dolores Alvarez, hoy don Manuel Peña, que vive en la calle de Almansa, número catorce, y don Roque Torrejón, que vive en la carretera de Extremadura, número treinta y dos; al Este, o medianería derecha entrando, con solar adjudicado a don Victoriano Sanz, en una línea recta de treinta y cinco metros y cinco centímetros; y al Oeste, o sea medianería izquierda entrando, con casa de don Juan José Alvarez, que vive en la calle de Jaén, número siete, en una línea de treinta y nueve metros y tres centímetros. Ocupa una superfi-

cie total de mil treinta y nueve metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a trece mil trescientos ochenta y seis pies cuadrados con sesenta y seis céntimos de otro.

En cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

*Providencia*

Juez señor Ruiz López.—Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, que se unan a sus autos; y proveyendo al escrito inicial de estas actuaciones, se admite a trámite la información dando traslado del escrito al Ministerio Fiscal, citando por cédula en el BOLETÍN OFICIAL a don Salvador Martínez, de ignorado domicilio, o sus causahabientes, y a los que tengan cualquier derecho real, convocando a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitado por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL por término de ciento ochenta días, y por tres veces, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, conforme a la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, y con citación de los litigantes cuya filiación y domicilio se señala, y practicándose las demás pruebas que se ofrezcan.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación a don Salvador Martínez, de ignorado domicilio, o sus causahabientes, y a los que tengan cualquier derecho real, convocando a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por tres veces.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz

(A.—2.454)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Jiménez Bocero y su esposa, doña Teresa Melero Gil, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días, la siguiente

*Finca*

Casa en Madrid, señalada con el número setenta y siete de la Avenida de Menéndez Pelayo, que consta de ocho plantas y extensión de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, o sea cinco

mil novecientos sesenta y un pies ochenta y nueve centímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y ocho pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio: linda, por su frente Oeste, con la calle de su situación; derecha entrando, Sur, con terrenos de los sucesores del marqués de Santa Marta; izquierda entrando, Norte, con la casa número setenta y siete de la Avenida de Menéndez Pelayo, propiedad de los mismos prestatarios, y fondo, a Oeste, con finca de los sucesores del marqués de Santa Marta.

Dicha subasta tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida subasta será sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en aquella deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de trescientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas, que sirvió de base a la segunda subasta.

**Tercera**

La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, durante las horas de audiencia, hasta el día de la subasta, y con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor ejecutante, que pesaren sobre la citada finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—2.488)

**JUZGADO NUMERO 6**

García González (María), que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Antonio Toledano, número 18, bajo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta localidad, por virtud del sumario que se la sigue por estafa, bajo el número 71 del corriente año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de septiembre de 1932. El Secretario, P. S., José Varela.—El Juez (Firmado).

(B.—3.128)

**JUZGADO NUMERO 8**

Vila Prieto (Jaime), natural de Lu-

go, estado soltero, profesión se desconoce, de veinte años, hijo de José y de Manuela, cuyo domicilio no consta, procesado por lesiones en causa número 547 de 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su procesamiento y libertad, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de septiembre de 1932. El Secretario, P. S., Tomás Martínez. (B.—3.129)

Velázquez Hernández (Esperanza), domiciliada últimamente en la calle de Riego, número 32, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, el día 28 de octubre próximo, a las once, para asistir a la vista de la apelación en sentencia, dictada por el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, apercibiéndola que de no comparecer se celebrará sin su asistencia.

Colmenar Viejo, 23 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia e instrucción (Firmado).

(Núm. 2.754) (B.—3.132)

**JUZGADO NUMERO 9**

Francisco Campoamor Blanco, natural de Madrid, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Ramón Serrano, número 2, bajo, procesado en causa de robo número 182 de 1930, comparecerá en término de diez días en este Juzgado número 9, Secretaría del señor Rives, para ser constituido en prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 22 de septiembre de 1932. El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(B.—3.130)

**JUZGADO NUMERO 10**

Pozo Linares (Manuel del), de estado soltero, profesión contable, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Margaritas, número 2, piso segundo, procesado por estafa en el sumario número 8-932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de septiembre de 1932. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno, el Juez de instrucción, J. Santaló.

(B.—3.131)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de Espartero, en la escritura de préstamo de setenta y cinco mil pesetas e intereses, hecho a don Miguel Justamante García, en la escritura de préstamo base de dichos autos, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

**Providencia**

Juez, doctor señor Santaló.—Juzgado número 10. Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y dos. El presente escrito únase a los autos, y visto lo que en el mismo se

solicita, las estipulaciones contenidas en la escritura de préstamo base de estos autos, otorgada ante el Notario de esta capital don Juan González Ocampo, bajo el número ochocientos doce, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis, entre el ilustrísimo don José María Lorente y Armento, como Gobernador del Banco Hipotecario de España y don Miguel Justamante García, en su propio nombre, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, según nota de dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete; el acta de realización del préstamo hecho por el indicado Banco al expresado señor; el testimonio de requerimiento al pago de semestres, hecho al propio señor; las disposiciones de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos; la demanda deducida por el Banco Hipotecario de España, fecha dieciséis de septiembre último, para hacerse cobro del préstamo de setenta y cinco mil pesetas hecho a indicado señor, y la providencia admitiéndola, de veinte del mismo mes,

Se decreta el secuestro y posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España de las fincas hipotecadas por el indicado señor en garantía del indicado préstamo, y en nombre del Banco Hipotecario al portador del exhorto que se libre, requiriéndose a los arrendatarios o colonos de las mismas para que reconozcan al expresado Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Anótese este secuestro en el Registro de la Propiedad de Monóvar, consignándose en ellas que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de seis mil doscientas setenta y nueve pesetas ochenta céntimos, a que ascienden los semestres vencidos, cuya falta de pago ha dado origen a este procedimiento, y la de mil quinientas pesetas para costas y gastos, a cuyo fin se librará el correspondiente mandamiento por duplicado al indicado Registro; librese otro mandamiento al propio Registro, para que e expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad las indicadas fincas y que se persiguen en este procedimiento, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia al don Miguel Justamante García por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento, si no lo hace de proceder a la venta en pública subasta, de las expresadas fincas hipotecadas, y a la rescisión del préstamo requiriéndole a la vez para que, dentro del término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de aquellas fincas, bajo apercibimiento, en otro caso, de expedirse a su costa las certificaciones que sean procedentes, y librese el conducente exhorto al señor Juez de primera instancia de Monóvar, para que se lleve a efecto la anotación de secuestro decretada. Proveído por su señoría, doy fe.—Doctor José Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al don Miguel Justamante García a los fines, por el término y con el apercibimiento en dicha providencia indicados, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló

(A.—2.491)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Feliciano Benito Anaya y a Alejandro Gilbert Gilbert, domiciliados últimamente en las calles de Laurel, 14 y de Lérida, 90, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresados procesados, cuyas señas personales no constan, como comprendidos que están en el número 1.º del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de septiembre de 1932. El Secretario, P. D. (Firmado).—Antonio Domínguez.

(B.—3.136)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de este partido de San Lorenzo de El Escorial, en la causa seguida con el número 26 de orden del corriente año, por homicidio en la persona del Suboficial afecto al servicio de Aviación de Cuatro Vientos don Enrique Bautista Díez, se cita por medio del presente al pariente más cercano del finado, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

San Lorenzo de El Escorial, a 22 de septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 2.723) (B.—3.127)

**JUZGADO NUMERO 12**

Fernández Calvo (Jesús), natural de Soria, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, hijo de Félix y de Crescencia, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Hermenegildo, número 29, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, para serle notificado el auto de su prisión, y practicarle un requerimiento, bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 24 de septiembre de 1932. El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez instructor, Humberto Llorente.

(B.—3.138)

**JUZGADO NUMERO 4**

Mosquera Soto (Francisco), natural de La Coruña, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años, hijo de José y de Mercedes, sin domicilio, procesado por estafa, en causa número 71 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de septiembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—3.168)

**JUZGADO NUMERO 6**

Méndez Cuesta (Pascual), natural de Madrid, hijo de Pascual y de Luisa, vecino de Madrid, de veintinueve años de edad, soltero, sin profesión, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Juan de Olfas, número 15, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color negro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por virtud del sumario que contra el mismo se sigue por alzamiento de bienes, bajo el número 119 de 1932, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de septiembre de 1932. El Secretario, P. S., José Varela.

(B.—3.116)

**NOVELDA**

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Novelda.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a ejecuten dimanante del sumario número 101 de 1925, por los delitos de falsedades, contra Luis Gumiel Calatayud, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cava Baja, número 40, tercero, y en la que tengo acordado hacer saber al indicado penado Luis Gumiel Calatayud, que habiéndosele aplicado la ley de condena condicional, quedará la que se le impuso por la Audiencia de Alicante en suspenso, si durante un plazo de tres años no delinquiere de nuevo, y, por el contrario, tendrá que cumplir la pena dicha.

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado penado, Luis Gumiel Calatayud, se publica el pre-

sente edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Alicante y en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Novelda, a 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mateo D. Serra.—Francisco Galiana y Uriarte.

(Núm. 2.676) (B.—3.107)

**JUZGADO NUMERO 14**

Rodrigo Jiménez (Francisco), hijo de Francisco y de Manuela, natural de Chulilla, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Blanquería, 84, piso segundo, de la ciudad de Barcelona, procesado por chantaje y amenazas, bajo el número 161 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor número 14, antes de Buenavista, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Julio Niño.

(B.—3.100)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En las diligencias de juicio de faltas número 243 de 1932, que intruye este Juzgado municipal número 2, por daños, contra Francisco Blanco Sanz, domiciliado en Santa Brígida, 23, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por el precio de pesetas 1.000, en que ha sido tasado, un automóvil, matrícula de Guadalajara, número 560, motor número 1.975 M. H., de 10 H. P., que está depositado en poder del deudor. Habiéndose señalado para la celebración del correspondiente remate el día 7 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 77; se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Y para ser fijado en el sitio público de costumbre expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo Ruiz.

(C.—563)

**JUZGADOS MILITARES**

**MADRID**

González Hernández (Pablo), hijo de Pedro y de Paula, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, de profesión mecánico, estado soltero, avecinados últimamente en Madrid, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, nariz grande, ojos castaños, boca regular, barba poblada, procesado en causa por el supuesto delito de intento de fuga de las Prisiones Militares de esta capital, comparecerá en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, ante el Capitán de Infantería don Alfonso Feliú Síntes, Juez permanente de la Primera División Orgánica, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, y caso de no haber verificado su presentación

en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de septiembre de 1932.

El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

(Núm. 2.758) (B.—3.126)

**Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 175.110 de entrada y 43.574 de registro, de 3.000 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por doña Micaela López Pintado, en 13 de julio de 1888, en garantía de don Saturio García y López Pintado, Agente ejecutivo del partido de Madrid, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Ordenador de Pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 3.022)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 175.602 de entrada y 43.955 de registro, de 6.500 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Félix Encinas y Martínez, en 2 de octubre de 1888, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo del partido de Puente del Arzobispo, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Ordenador de Pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 3.022)

**JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE CHINCHÓN, GETAFE, COLMENAR Y MADRID**

Habiendo sido aprobadas por el pleno de este Jurado Mixto las bases de trabajo de Jardineros, Horticultores y Floristas de jardines y despachos de Madrid, en las oficinas de este organismo (Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Amador de los Ríos, siete), podrán ser examinadas, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, de once de la mañana a una de la tarde, a los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la ley de Jurados Mixtos de Trabajo.

El Secretario accidental, José Viana  
El Presidente accidental, Sixto Pérez Rojas

(A.—2.487)

Habiendo sido aprobado por el pleno de este Jurado Mixto el pacto de trabajo para las labores de vendimia en la temporada actual en el pueblo de Arganda, en las oficinas de este organismo (Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Amador de los Ríos, número siete), podrá ser examinado, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, de once de la mañana a una de la tarde, a los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la ley de Jurados Mixtos de Trabajo.

El Secretario accidental, José Viana  
El Presidente accidental, Sixto Pérez Rojas

(A.—2.486)

**JURADO MIXTO PROFESIONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MADRID**

Aprobadas por la Sección correspondiente de este Jurado Mixto las bases de trabajo para la industria de fabricación de Anhídrido carbónico y sulfuroso, se anuncia su exposición al público por término de diez días, para reclamaciones, que se presentarán en el Jurado, calle de Espoz y Mina, diecisiete.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente, Francisco Hernández Mir

(A.—2.480)

**JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE CONFECCION, VESTIDO Y TOCADO, DE MADRID (Travesía de Belén, 2)**

Sección de Zapatería, Guarnicionería y similares

Se pone en conocimiento de las personas interesadas, que en el pleno de esta Sección, celebrado el día 15 del actual, fueron aprobadas las tarifas adicionales de Guarnicionería a domicilio contra las cuales podrá interponerse recurso en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo examinarse dichas bases en las oficinas de este Jurado Mixto, de siete a nueve de la noche.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, J. Manuel Obeso  
El Presidente, Luis B. de Lugo

(A.—2.481)

**Consultorio Médico**  
PACIFICO, 93  
Especialidades - Consultas diarias  
muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**  
Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos  
Leganitos, 1 Clavel, 13

**!!! ECONOMÍA !!!**  
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)  
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas  
**S. A. M. MAS BAGA**  
Hortaleza, 19